

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE MERCADOS Y PRESIDENCIA (Decreto 2987/2020, de 8 de mayo, Decreto 7150/2020, de 16 de octubre, Decreto 4763/2021, de 14 de junio y Decreto 5593/2021, de 5 de julio), José Manuel Hernández Díaz.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4745

137100

Por el Sr. Concejale Teniente de Alcalde de Mercados y Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 27 de julio de 2021, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto número 6315:

“Visto el expediente tramitado con el número 2141674 para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario de carrera para el puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 020005001, permite considerar que cumplen los requisitos de esta convocatoria todos los siguientes aspirantes:

JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Nº PUESTO 020005001 BOP Nº 57 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021PÁG.7420 BOE Nº 130, DE FECHA 1 DE JUNIO	Adolfo Sánchez-Barbuzano Herrera	***5701***
	Fulgencio Marin Hernández	***7524***
	Pedro Javier Hernández Velázquez	***7723***
	Francisco Suárez Hernández	***4385***
	José Luis Socas García	***3769***
	Julieta Cullen Saez	***8154***

La vigente relación de puestos de trabajo (RPT) asigna al puesto las funciones de: “(...) Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda, con excepción de aquellas que la ley expresamente reserva a otros funcionarios, además, con carácter indicativo y no limitativo, de las siguientes:

“Le corresponde ejercer bajo la supervisión del director de área, en su caso, las siguientes funciones:

- Organización y dirección de las actividades atribuidas y desarrolladas por las secciones y personal adscritos.
- Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados.
- Elaboración de anteproyectos de planes y programas, así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas.
- Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes administrativos relativos al sector.
- Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, que deban realizar en materia de régimen general del personal al servicio de la corporación; formación y perfeccionamiento, contratación de personal laboral, registro de personal, reconocimientos de antigüedad, grado y otros derechos, convocatorias

de procedimientos selectivos. Nóminas, vacaciones, permisos, licencias y sustituciones. Planes de empleo, oferta de empleo público, convocatorias para la provisión de puestos de trabajo. Negociación colectiva y seguridad e higiene en el trabajo.

f) La jefatura del personal del servicio.

g) Instrucción de los expedientes de contratación en materia del servicio.

h) Apoyo administrativo al director del área sustituyendo a éste en los casos de vacante, en materia de la Unidad Administrativa.

i) Desempeño temporal de las funciones asignadas a otra jefatura de servicio del área a la que pertenezca, cuando ello se disponga en los casos de ausencia de sus titulares o por encontrarse vacantes dichos puestos.”

Así, estimamos que las condiciones más idóneas para la valoración de la capacidad técnica resultan las siguientes:

a) La experiencia en el ejercicio de puesto similar.

b) La formación exigida y los años de servicio entendidos como experiencia.

c) Las actuaciones en tareas relacionadas con las funciones características de las materias correspondientes al puesto convocado.

Todos los currículos presentados hacen suficiente merecedor para ocupar el puesto a cualquiera de los aspirantes, siendo al caso por exigencias legales que estimemos una mayor idoneidad para ocupar el puesto en las cualidades profesionales al funcionario D. Francisco Suárez Hernández al acreditar su pertenencia a las escalas funcionariales de Técnico Superior de Administración General, en el ámbito local, y al Cuerpo de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como una relación continuada y variada de servicios en diversas administraciones, ejercitando Jefaturas de Sección y Servicio durante más de veintidós (22) años, con un grado personal reconocido y consolidado veintiocho (28). En el ámbito local ha ocupado Jefaturas, incluidas aquellas que tenían asignadas funciones en materia de recursos humanos, Secretaría General de Ayuntamiento y Dirección Jurídica de Empresa Pública Municipal. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias ha ocupado Jefaturas en diferentes Consejerías, Letrado-Habilitado, Secretario de Comisiones Mixtas de Seguimiento Canarias-Estado, Secretario de Comisiones Comunidad Autónoma de Canarias y Cabildos Insulares, así como Secretario del Protectorado de Fundaciones de Canarias.

Sobre este sistema de provisión de puesto mediante libre designación el Estatuto Básico del Empleado Público (R.D. Legislativo 5/2015, de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el apartado 1 del artículo 80 cuando regula la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera: “1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto”.

También el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, cuando en su artículo 56 regula los nombramientos por este sistema dispone: “(...) 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido. (...)”.

La Intervención Municipal fiscaliza de conformidad, según consta en su informe de fecha 15 de julio de 2021.

La competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía (artículo 41.14,b del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF), correspondiendo a este Concejal Teniente de Alcalde de Mercados y Presidencia, conforme a la delegación otorgada mediante Decretos del Sr. Alcalde números 2987/2020, de 8 de mayo, 7150/2020, de 16 de octubre, número 4763/2021, de 14 de junio. Y 5593/2021, de 5 de julio.

En su virtud, y de conformidad con las bases de la convocatoria, RESUELVO:

Primero. Designar a don Francisco Suárez Hernández, con documento nacional de identidad ****4385***, para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 020005001.

Segundo. Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, y que asciende a un total del puesto, y que asciende a un total de cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho euros con ochenta y seis céntimos, que se corresponde con el importe máximo del ejercicio y con cargo a los documentos contables siguientes cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable Ejercicio 2021	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe
		(01/05/2021-31/12/2021)	
RC nº 12021000000888	150/23101/12000	14442,72 €	9628,48 €
	150/23101/12009	6882,96 €	4588,64 €
	150/23101/12100	10840,20 €	7226,80 €
	150/23101/12101	21545,28 €	14363,52 €
	150/23101/12103	2233,92 €	1489,28 €
Subtotal		55945,08 €	37296,72 €
RC nº 12021000009042	150/23101/16000	12552,24 €	7322,14 €
Subtotal		12552,24 €	7322,14 €
TOTAL:		68497,32 €	44618,86 €

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la convocatoria, debiendo cesar los designados en sus respectivos puestos en el plazo de tres días y tomar posesión en el en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al del cese.

Cuarto. Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE MERCADOS Y PRESIDENCIA (Decreto 2987/2020, de 8 de mayo, Decreto 7150/2020, de 16 de octubre, Decreto 4763/2021, de 14 de junio y Decreto 5593/2021, de 5 de julio), José Manuel Hernández Díaz.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4746

137111

Por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Mercados y Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 27 de julio de 2021, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto número 6316:

“Visto el expediente tramitado con el número 21/41741 para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario de carrera para el puesto de Jefe/a de Negociado de Unidad de apoyo al Gabinete, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 010001002, permite considerar que cumplen los requisitos de esta convocatoria todos los siguientes aspirantes:

JEFE/A DE NEGOCIADO DE UNIDAD DE APOYO AL GABINETE Nº PUESTO 010001002 BOP Nº 57 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021 PÁG. 7417 BOE Nº 130, DE FECHA 1 DE JUNIO	<i>Jonay Martín Escobar</i>	***6181***
	<i>Jorge Javier Hernández Rodríguez</i>	***4481***
	<i>Ana Rosa Hernández Rodríguez</i>	***4584***
	<i>Ángel Alexis Fajardo Ledesma</i>	***0965***
	<i>Ana María Rojas Fernández</i>	***5359***
	<i>Carmen García Brito</i>	***0667***

La vigente relación de puestos de trabajo (RPT) asigna al puesto las funciones de:

“a) Estudio, informe y ejecución de las actividades en materia de apoyo administrativo del gabinete de la alcaldía, desarrollada por el personal adscrito siguiendo las pautas e instrucciones dictadas.

b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados.

c) Gestión y propuesta de actividades y procesos relacionados con las funciones del gabinete.

d) Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes.

e) La jefatura del personal a su cargo.

f) Tramitación de los expedientes de contratos menores.”

Así, estimamos que las condiciones más idóneas para la valoración de la capacidad técnica resultan las siguientes:

a) La experiencia en el ejercicio de puesto similar.

b) La formación exigida y los años de servicio entendidos como experiencia.

c) Las actuaciones en tareas relacionadas con las funciones características de las materias correspondientes al puesto convocado.

Todos los currículos presentados hacen suficiente merecedor para ocupar el puesto a cualquiera de los aspirantes, siendo al caso por exigencias legales que estimemos una mayor idoneidad para ocupar el puesto en las cualidades profesionales de la funcionaria doña Carmen García Brito que presenta mayor idoneidad para ocupar dicho puesto, ya que en su experiencia profesional ha realizado trabajos de estudio, informes y ejecuciones en concepto de nóminas personal docente con personal de gestión bajo su supervisión, trámites en habilitación de pagos como liquidación de comisiones de servicio, pago de facturas menores, trámite de expedientes de tribunales